



**CENTRAL TÉRMICA  
ROCA S.A.**

**Central Térmica Roca S.A.  
Emisora**

**OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE III A TASA VARIABLE CON VENCIMIENTO A LOS 24 MESES CONTADOS DESDE SU FECHA DE EMISIÓN (CON TASA MÍNIMA POR LOS PRIMEROS 6 MESES), POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA \$100.000.000 AMPLIABLE A \$ 180.000.000**

**A EMITIRSE EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES (NO CONVERTIBLES EN ACCIONES) POR HASTA US\$ 50.000.000 (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS)**

Central Térmica Roca S.A. (la “**Emisora**” o la “**Sociedad**”), en su carácter de Emisora, junto con los Agentes Organizadores y Colocadores, se dirigen al público inversor en general en relación con la suscripción de las Obligaciones Negociables Clase III a tasa variable con vencimiento a los 24 meses contados desde la Fecha de Emisión (con tasa mínima por los primeros 6 meses) por un valor nominal de hasta \$100.000.000 ampliable a \$180.000.000, a ser emitidas en el marco de su Programa. El presente aviso (el “**Aviso Complementario**”) complementa el prospecto del Programa de fecha 31 de mayo de 2016 (el “**Prospecto**”), el suplemento de precio relativo a la emisión de las Obligaciones Negociables Clase III y el aviso de suscripción de las Obligaciones Negociables Clase III (el “**Aviso de Suscripción**”), ambos de fecha 2 de junio de 2016 (el “**Suplemento de Precio**”), que fueran publicados en el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la “**BCBA**”) de fecha 2 de junio de 2016 y en el Boletín diario electrónico del Mercado Abierto Electrónico S.A. (el “**MAE**”) de fecha 2 de junio de 2016. Todos los términos utilizados en mayúscula no definidos en el presente Aviso Complementario, tendrán el significado que se les asigna en el Aviso de Suscripción o en el Suplemento de Precio, según corresponda.

Por medio del presente Aviso Complementario se informa al público inversor: (i) que la Tasa Mínima para el Primer Servicio será de 36 % nominal anual; (ii) que la Tasa Mínima para el Segundo Servicio será de 35% nominal anual; y (iii) que la Relación de Canje por cada un V/N de las Obligaciones Negociables Clase I será 0,70 V/N de las Obligaciones Negociables Clase III.

**El Prospecto, el Suplemento de Precio y demás documentos relevantes para la emisión de las Obligaciones Negociables Clase III se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Emisora, de los Organizadores y de los Colocadores a través de los contactos informados en el Aviso de Suscripción. La Emisora recomienda la lectura y examen del Prospecto y el Suplemento de Precio en su totalidad y de los estados contables de Central Térmica Roca S.A.**

---

[ ]  
Autorizado

Oferta pública autorizada por Resolución N° 17.413 de fecha 8 de agosto de 2014 del Directorio de la CNV. Dicha autorización significa solamente que se ha dado cumplimiento a los requisitos de información de la CNV. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto y/o en el Suplemento de Precio. La información incluida en el presente es información parcial que deberá ser completada con la información contenida en el Prospecto y en el Suplemento de Precio, todos los cuales se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Emisora y del Colocador indicadas en este aviso, en la Autopista de la Información Financiera, y en la página web de la Emisora ([www.albanesi.com.ar](http://www.albanesi.com.ar)) y en el micrositio WEB del MAE <http://www.mae.com.ar/mercados/mpmae/index.aspx>. Los interesados deben considerar cuidadosamente la información contenida en dichos documentos antes de tomar una decisión de invertir en las Obligaciones Negociables Clase III.